

Caso merienda escolar: Fiscal urge a la Corte destrabar chicanas de Friedmann



El senador guaireño, Rodolfo Friedmann, procesado por el caso merienda escolar.

Tras la presentación de la acusación contra Rodolfo M. Friedmann por lavado de dinero, administración en provecho propio, cohecho pasivo agravado y asociación criminal, en el caso de merienda escolar junto con otras personas más, la defensa presentó una recusación contra el Juez Penal de Garantías interviniente, José Delmás, el pasado 14 de julio.

Luego, de acuerdo al cargo del sistema electrónico, y por A.I. N° 83 de fecha 4 de agosto de 2021, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal 2da. Sala, rechazó dicha recusación y confirmó al Juez Penal, por los motivos expuestos en el Auto Interlocutorio referido.

Sin embargo, la defensa presentó otro recurso ante la Corte Suprema de Justicia, a fines de dilatar la realización de la Audiencia Preliminar.

Por tanto, el fiscal Anticorrupción presentó un urgimiento ante la sala Penal de la Corte Suprema de Justicia para que se conforme la sala y resuelva respecto el recurso planteado por la defensa.

Asimismo, está pendiente la Audiencia preliminar y ha transcurrido más de un mes y medio en espera. De dicha forma, la defensa del Sr. Friedmann ha solicitado la impugnación de lo resuelto por la Cámara de Apelaciones, la cual se encuentra en la Corte Suprema de Justicia desde el 30 de agosto de 2021. La representación fiscal solicita que lo pretendido por el Abg. Gerardo Benítez sea entendido y resuelto en la brevedad posible, teniendo en consideración lo establecido en el CPP, a los efectos de evitar la dilación del presente proceso y que el mismo siga de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento legal vigente.

Antecedentes

El fiscal Osmar Legal, agente fiscal asignado a la Unidad Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción presentó acusación contra Rodolfo Max Friedmann Alfaro, igualmente contra Silvio Alvaro Alfaro Bertolo, Lourdes María Auxiliadora González de Melgarejo, Eduardo Domínguez y Marly Eliana Figueredo López.

El agente fiscal solicitó elevación a Juicio Oral en la presente causa debido a que la hipótesis planteada por el Ministerio Público, ésta consiste en la existencia de un esquema delictivo, a través del cual Rodolfo Max Friedmann Alfaro, durante su administración al frente del Gobierno Departamental de Guairá, autorizó y suscribió, para su beneficio personal un contrato administrativo para el suministro de bienes con una empresa que, en ese caso, él

mismo controlaba y dirigía (firma adjudicada por la Gobernación del Departamento de Guairá).

A su vez, mediante ese esquema montado por Rodolfo Max Friedmann Alfaro, se posibilitó a través del uso de esa persona jurídica (ESSA), el ocultamiento de los beneficios indebidos obtenidos por su participación en la autorización y suscripción de contratos administrativos para el suministro de bienes para la Gobernación con una empresa vinculada directamente a él, pues él tenía el control y dirección de la misma. El contrato suscripto por Rodolfo Max Friedmann Alfaro, se celebró en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.016 – ID N° 301.888 “Adquisición de Almuerzo Escolar”, en cuyo llamado fue adjudicada la firma Eventos y Servicios S.A.

Tal es así, que en relación a la Licitación Pública Nacional N° 03/2.016, se tiene que Rodolfo Max Friedmann Alfaro, sería quien controlaba y dirigía a la firma Eventos y Servicios S.A. (ES S.A.), adjudicada en el citado llamado y cuya calidad surgió de sus aportes de capital a dicha empresa, a fin de que la misma tenga la capacidad económica y financiera para presentar su oferta. En ese sentido, a los efectos legales y para encubrir su participación como beneficiario final de las ganancias de ES S.A., ésta se adquirió con las acciones aportadas por el Sr. Hugo Alexander Torales y del actual Diputado Nacional, Ever Juan Aricio Noguera, en el mes de noviembre del año 2015.

Ahora bien, sobre la base de la información obtenida y conforme a las evidencias colectadas por el Ministerio Público a ese entonces, fue posible sostener de manera razonable la existencia de una estructura delictiva en la que los hoy acusados tuvieron participación concreta para el logro de su finalidad, el que consistía en la obtención irregular de ganancias a través de una empresa relacionada con el entonces Gobernador Rodolfo Max Friedmann Alfaro y a costa del presupuesto de la misma Gobernación del Departamento de Guairá.

Para la firma del referido contrato, la Gobernación del Departamento de Guairá, estuvo representada por su entonces Gobernador Rodolfo Max Friedmann Alfaro, en tanto, que la firma Eventos y Servicios S.A., estuvo representada para ese acto, por el actual Diputado Nacional, Ever Juan Aricio Noguera.-Rodolfo Max Friedmann Alfaro, siempre en su carácter de Gobernador del Departamento de Guairá, en fecha 16 de diciembre de 2.016, firmó la Adenda N° 02 al Contrato Principal N° 299/2016, ésta vez, con la finalidad de aumentar la provisión de raciones para almuerzos escolares y el valor del contrato inicial.

Conforme a ello, junto con Ever Juan Aricio Noguera firmaron la referida adenda por la cual habrían aumentado a 62.084 (sesenta y dos mil ochenta y cuatro) raciones más de alimentos por un valor de Gs. 701.549.200 (setecientos un millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos guaraníes), por lo cual Licitación Pública Nacional N° 03/2.016 fue adjudicada a la firma Eventos y Servicios S.A. (ES S.A.) por un valor total de Gs. 16.154.525.200 (dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil doscientos guaraníes).